

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES**

GUIA DE REMISION N° 886/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 24 de agosto del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 886/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 24 de agosto del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: Dejar sin efecto , la Resolución Directoral N° 760/2009-AG-PEBPT-DE, por los argumentos expuestos en la presente resolución.

Artículo segundo: Aprobar la compra Venta del área afectada de 0.786 Has., por un monto de S/. 903.90 (Novecientos tres con 90/100 Nuevos Soles), cultivos permanentes por la cantidad de S/. 4,164.93 (Cuatro mil ciento sesenta y cuatro con 93/100 Nuevos Soles), Infraestructura indemnizable por la cantidad de S/. 1,029.92 (Un mil veintinueve con 92/100 Nuevos Soles), que hacen un total de S/. 6,098.75 (Seis mil noventa y ocho con 75/100) Nuevos Soles), de propiedad de don PABLO DIOSES GUERRERO, de estado civil soltero, cuyo terreno se encuentra ubicado en el sector La Pitaya, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectada por la construcción de la Obra: "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", asignada con unidad Catastral N° 00430, inscrito en la Partida Electrónica N°04005563, del Registro de Propiedad de Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes.

Artículo Tercero: Autorizar, a la oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato de compra venta del área afectada, los cultivos permanentes e infraestructura indemnizable, descrita en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Cuarto: Autorizar, a la oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sen solventados en la especifica 2.6.8.1.4.99 otros gastos.

Artículo Quinto: Autorizar, a la oficina de Administración para que efectúe los tramites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

Artículo Sexto: Notifíquese, la presente resolución Directoral, al Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, oficina de presupuesto y planificación, oficina de asesoría jurídica, así como al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	26/08/09	9:00 am	
OFICINA ADMINISTRACIÓN	26/08/09	8:45	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	26/08/09	9:20	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	26/08/09	8:55	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	03 SEP 2009	08:55 am	

MINAG - PEBPT
 Oficina Ejecutiva
 041

CARGO

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
040

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Tumbes, **25 AGO 2009**

OFICIO N° / 558 / 2009-AG-PEBPT-DE

Señor
PABLO DIOSES GUERRERO
Jr. Huáscar N° 139 - Zarumilla
Presente.-

Asunto : **NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 886/2009-AG-PEBPT-DE**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia fedateada de la Resolución Directoral N° 886/2009-INADE-PEBPT-8701 de fecha 24 de agosto del 2009, deja sin efecto Resolución Directoral N° 760/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 04 de junio del 2009.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes



[Handwritten signature]
Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva

[Handwritten signature: Pablo Dioses]



cc.
D. Infraestructura

CHQ/mld

00363516

Proyecto Especial Binacional
PUYANGO - TUMBES
RECIBIDO Reg. N°
31 AGO 2009
Hora: *03:49* Firma: *[Signature]*
Dirección de Infraestructura



039
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

Resolución Directoral N° 886 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, **24 AGO 2009**

VISTO:

Resolución Directoral N° 760/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 04 de Junio de 2009, e Informe N° 627/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 21 de Agosto de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 760/2009-AG-PEBPT-DE, se resuelve Aprobar la compra venta del área afectada de 0.0786 Hás., por un monto de S/. 903.90 (Novecientos tres con 90/100 Nuevos Soles), cultivos permanentes por la cantidad de S/. 4,164.93 (Cuatro mil ciento sesenta y cuatro con 93/100 Nuevos Soles), infraestructura indemnizable por la cantidad de S/. 1,029.92 (Un mil veintinueve con 92/100 Nuevos Soles), que hacen un total de S/. 6,098.75 (Seis mil noventa y ocho con 75/100 Nuevos Soles), de propiedad de la Sociedad Conyugal conformada por don **Pablo Dioses Guerrero** y doña **Teolinda Crespo Marchán**, agricultores del Sector La Pitaya, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, y que es afectado con la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 00430, inscrito en la Partida Electrónica N° 04005563, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes.

Que, con Informe N° 627/2009-AG-PEBPT-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que en el primer considerando y en el primer artículo de la Resolución Directoral N° 760/2009-AG-PEBPT-DE, por error se ha consignado como propietario del predio y demás bienes a la Sociedad Conyugal conformada por don **Pablo Dioses Guerrero** y doña **Teolinda Crespo Marchán**, por lo que revisada la documentación se verificó que el único propietario del predio es el señor **Pablo Dioses Guerrero**, y según Documento Nacional de Identidad, el estado civil del mencionado señor es soltero; asimismo, opina que se deberá rectificar dicha resolución, en virtud de la documentación presentada, a fin de que se le reconozca como único propietario al mencionado, por el error advertido.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas y en mérito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG, publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 760/2009-AG-PEBPT-DE, por los argumentos expuestos en la presente resolución.



Resolución Directoral N° 886 /2009-AG-PEBPT-DE

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Compra Venta del área afectada de 0.786 Hás., por un monto de **S/. 903.90 (Novcientos tres con 90/100 Nuevos Soles)**, cultivos permanentes por la cantidad de **S/. 4,164.93 (Cuatro mil ciento sesenta y cuatro con 93/100 Nuevos Soles)**, infraestructura indemnizable por la cantidad de **S/. 1,029.92 (Un mil veintinueve con 92/100 Nuevos Soles)**, que hacen un total de **S/. 6,098.75 (Seis mil noventa y ocho con 75/100 Nuevos Soles)**, de propiedad de don **PABLO DIOSES GUERRERO**, de estado civil soltero, cuyo terreno se encuentra ubicado en el Sector La Pitaya, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, y que es afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, asignado con Unidad Catastral N° 00430, inscrito en la Partida Electrónica N° 04005563, del Registro de Propiedad de Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del Área del predio afectada, los cultivos permanentes e infraestructura indemnizable, descrita en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros gastos.

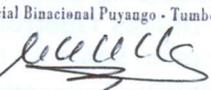
ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que efectúe los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, así como al agricultor afectado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes


Ing^o Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva